



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Resolución No. 000924

12 FEB 2009

*Por la cual se Aplaza el disfrute de unas vacaciones*

## LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 109 de 2009

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0653 del 3 de Febrero de 2009, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **LINA MARIA BUENO MOSQUERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52264173, Asesora Código 105 Grado 06 adscrita al Despacho de la Secretaría, a partir del 12 de Febrero de 2.009.

Que mediante Resolución No. 0808 del 16 de Julio de 2009, se le interrumpieron las citadas vacaciones, por necesidades del servicio a partir del 16 de Febrero de 2009, a la Doctora **LINA MARIA BUENO MOSQUERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52264173, quedándole pendientes por disfrutar trece (13) días, a partir del 26 de Junio de 2009.

Que mediante memorando del 19 de Febrero de 2009, el Doctor Juan Antonio Nieto Escalante Secretario Distrital de Ambiente, solicita aplazar las citadas vacaciones a la Doctora **LINA MARIA BUENO MOSQUERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52264173, quedándole pendiente por disfrutar trece (13) días, indicando como nueva fecha el 2 de Febrero de 2010.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar el aplazamiento de las vacaciones.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

000924

### RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.-** Aplazar hasta el Dos (02) de Febrero de 2010, el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio, a la Doctora **LINA MARIA BUENO MOSQUERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52264173, Asesora Código 105 Grado 06 adscrita al Despacho de la Secretaría.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el 19 de Febrero de 2010.
- ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

20 FEB. 2009

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Revisó y aprobó: Patricia Palomo Garcia.

